



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de agosto de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 488-2021-R.- CALLAO, 12 DE AGOSTO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 120-2021-VRI-VIRTUAL (Registro N° 7313-2021-08-0000107) recibido el 09 de agosto de 2021, mediante el cual el Vicerrector de Investigación (e) propone la encargatura de la Dirección de Gestión de la Investigación al Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, en el Art. 165 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establece lo siguiente: “*Artículo 165. La Dirección de Gestión de la Investigación, es la encargada de gestionar los recursos financieros y logísticos, así como establecer vínculos con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras; implementar un sistema de gestión con indicadores que permita hacer el seguimiento y evaluación de las actividades I+D+i. La dirección está a cargo de un docente con experiencia en gestión de la investigación.*”;

Que, conforme establece el ítem 3.3 del numeral 3) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.3 del Art 110° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 201-2020-CU del 04 de noviembre de 2020, son órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación, entre otros: Dirección de Gestión de la Investigación;

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución N° 238-2019-CU en su Art. 31 señala que el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) es un docente investigador con grado de doctor, preferentemente de la categoría principal; es designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (03) años, sin redesignación inmediata;

Que, por Resolución N° 002-2021-R del 05 de enero de 2021, en el numeral 6 se designa al docente Dr. RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Director de Gestión de la Investigación, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación (e) solicita se designe al Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, como director encargado de la Dirección de la Gestión de la Investigación (DGI), a partir del lunes 09 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2021; asimismo, agradecer al director actual al Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao en el cumplimiento de sus funciones por el tiempo que ocupó en el cargo;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 246-2021-ORH-UNAC del 09 de agosto de 2021, remite el Informe N° 225-2021-UECE-ORH del 09 de agosto de 2021, informa que el Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ con Código N° 001223, es docente nombrado de adscrito a la Facultad de Ciencias Contables con categoría principal a dedicación exclusiva, con fecha de nombramiento el 01 de abril de 2003 con Resolución N° 060-2003-CU y fecha de categoría 14 de enero de 2021 con Resolución N° 005-2021-CU, cuenta con Grado Académico de Bachiller en Contabilidad, Título Profesional de Contador Público, Grado Académico de Maestro en Banca y Finanzas, Grado Académico de Doctor en Contabilidad;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 2334-2021-OPP del 09 de agosto de 2021, informa que el cargo de Director de la Dirección de la Gestión de la Investigación está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 466-2021-OAJ recibido el 11 de agosto de 2021, evaluados los actuados, considerando lo establecido en el Art. 101° del Reglamento de Organización y Funciones, Arts. 30° y 31° del Reglamento de Investigación, advierte que el docente Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ es docente principal a dedicación exclusiva, ostenta el Título Profesional de Contador Público, el Grado de Maestro en Banca y Finanzas y el Grado de Doctor en Contabilidad; conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planificación, a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación (e) y a la normatividad señalada, dicho órgano de asesoramiento jurídico opina que procede la encargatura al Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, como Director encargado de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), a partir del lunes 09 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2021;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 120-2021-VRI-VIRTUAL recibido el 06 de agosto de 2021; al Informe N° 225-2021-UECE-ORH y Proveído N° 246-2021-ORH-UNAC de fecha 09 de agosto de 2021, al Oficio N° 2334-2021-OPP de fecha 09 de agosto de 2021, al Informe Legal N° 466-2021-OAJ de fecha 11 de agosto



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente Dr. **RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Director de Gestión de la Investigación (DGI) de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo total del 01 de enero al 08 de agosto de 2021, fecha en la que cesa en sus funciones como tal, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, al docente **Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ** adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como **Director de Gestión de la Investigación (DGI)** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 09 de agosto al 30 de setiembre de 2021.
- 3° **ESTABLECER** que el indicado Director, además de las atribuciones funcionales inherentes a su respectivo cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 4° **DISPONER**, que el Director saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 002-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.
- 5° **DISPONER**, que el Vicerrectorado de Investigación realice una evaluación al citado director a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 6° **PRECISAR**, que esta encargarura puede ser removida por la autoridad que lo encarga, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, e interesados.